



304

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Comuna de Tolhuin

TOLHUIN, 13 JUL. 2001

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, en Sesión Ordinaria del día 05 de Julio de 2.001, referente a establecer el nombre de "Villa Nevada" al barrio comprendido entre los Macizos 89 al 94 e la localidad de Tolhuin.

Que corresponde promulgar la Ordenanza aludida.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y la ley Provincial N° 231.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA.

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza dada en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Julio de 2.001, por la cual se asigna el nombre de "VILLA NEVADA" al barrio comprendido entre los Macizos 89 al 94 de esta localidad de Tolhuin.

ARTICULO 2: Tengase por Ordenanza C.D.T.N° 150 /01-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Dn. José Eliseo LEVIN.

ARTICULO 4°: REGISTRESE y PUBLIQUESE - COMUNIQUESE – elevese copia fiel al Concejo Deliberante.-

DECRETO E.C.T. N°: 209 /01.-

Fdo: FERNANDEZ LEVIN

C. TOLHUIN
E
C
A

ES COPIA FIEL

NESTOR R. VITALE
Director de Despacho y Personal
COMUNA DE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ENTRÓ DÍA 13.07.01. Hs. 13.40	SALIO DÍA Hs.
ASUNTO N° 305/01	ASUNTO N°





CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 06 JUL. 2001

VISTO:

La Nota ingresada este Concejo Deliberante de Tolhuin, como Asunto N° 260/01, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma responde a la convocatoria realizada por el Concejo, a efectos de que los vecinos de cada Barrio sean los impulsores de los nombres de su lugar de residencia.-

Que por mayoría de votos los vecinos del Barrio denominado I.P.V y adyacencias, han decidido por el mencionado Barrio se denomine "VILLA NEVADA".-

Que dicho Barrio comprende los Macizos 89 al 94.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución de la Provincia, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 231 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

Por ello:

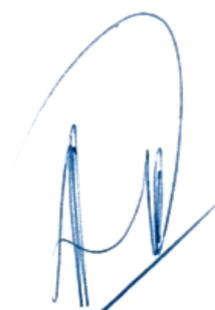
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- DENOMINASE "VILLA NEVADA" al Barrio comprendido entre los Macizos 89 al 94 de la Localidad de Tolhuin, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Comunal N° 134/00.-

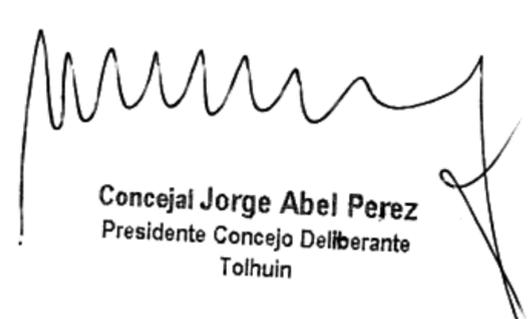
ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su correspondiente Promulgación.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

ORDENANZA COMUNAL N° 150 /01.
DADA EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 05/07/01.


MIGUEL ANGEL VELIZ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin




Concejal Jorge Abel Perez
Presidente Concejo Deliberante
Tolhuin